REF: CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM POR MANTENCION DE CALDERAS Y RADIADORES ESCUELA RUCAPEQUEN

DECRETO (E) Nº 3850

FECHA, 22.07.2014

VISTOS:

El artículo 8 letra c) y h).- del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, reforzado por el artículo Nº 10 número 3) y 8) del D.S. Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Necesidad de contratar el servicio de mantención de redes de agua calientes, escuela Tomas Lago, perteneciente al DAEM de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Llamado a presentar cotizaciones mediante el Portal Chile Compra números 3673-59-CT14, 3673-60-CT14, 3673-61-CT14 y 3673-62-CT14.

Cotización presentada por el proveedor **Jaime Arriagada Rubilar**, valor $ 249.900.- impuesto incluido.

Cotización presentada por el proveedor **Contel Ltda.**, no presento cotización.

Cotización presentada por el proveedor **Carrasco Rojas** valor $ 310.000 incluido IVA.

Cotización presentada por el proveedor **Alfa Omega Chile Ltda**., valor $ 279.650- incluido IVA.

Artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
Informe de la Directora DAEM, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento Interno de compras.

DECRETO:

1.- Califíquese tal situación para incurrir en trato directo menor a 10 UTM.

2.- Autorícese contratación con el proveedor Jaime Arriagada Rubilar, RUT: 10.522.941-0, para la adquisición solicitada a través de orden de pedido N° 808 de fecha 21.07.2014, proveniente del DAEM, para la Escuela Rucapequen, de la Comuna de Chillán Viejo.

3.- La suma total del servicio será de $ 249.900.- impuesto incluido.
4.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a Fondo Mantención

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FAL /IPI / HHH / MVY / RMR / nfch
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, Adquisiciones

INFORME
TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Contratación del servicio de revisión y Mantención de Caldera y Radiadores Escuela Rucapequen
ID LICITACION	:	No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Oferta realizada por el proveedor **Jaime Arriagada Rubilar**, se ajusta a las necesidades solicitadas. Valor ofertado por el proveedor, es el más económico. Compra no excede las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	**Jaime Arriagada Rubilar**, RUT: 14.292.724-1
CONCLUSION	:	De acuerdo a lo solicitado en cotización a través del Portal se decide realizar el trabajo con don **Jaime Arriagada Rubilar**, por un valor de $ 249.900.- impuesto incluido
MARCO LEGAL	:	Artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro.

MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM (R)

Distribución: UCM, Administración Municipal, DAEM, Adquisiciones, RRHH DAEM